Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

REPUBLICA DE HONDURAS. AÑO V. CENTRO-AMERICA

LA GACETA,

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 14. TEGUCIGALPA, DICIEMBRE 24 DE 1881. NUMERO 140.

SUMARIO.

INSTRUCCION PUBLICA.—Acuerdo en que se dispone que en todos los Colegios y escuelas de la República se enseñe el español con sujeción al texto de la Gramática de la Real Academia de la lengua castellana, y que todo documento oficial se escriba con arreglo á los preceptos del texto enunciado.—Informes de las Comisiones nombradas para presidir los exámenes del Colegio Nacional de 2.ª enseñanza y Colegio de niñas "El Progreso."—Informe del Secretario de la Universidad Nacional de Occidente.

GOBERNACION.—Decreto en que se crea el Departamento de Colón.—Acuerdo en que se comisiona al Doctor Don Ramón Rosa para que escriba la biografía del general Don Francisco Morazán, y para que publique los manuscritos que posee de las obras del sabio Don José Cecilio del Valle.—Acuerdo en que se nombra á Don Francisco Cáceres Gobernador Político del Departamento de Colón.—Acuerdo en que se autoriza el establecimiento de la sociedad anónima titulada "Compañía de Agencias de Amapala."—Acuerdo en que se rehabilita en sus derechos políticos á Don Jesus Nuñez.—Acuerdo en que se cede á la Municipalidad del pueblo de La Concordia la suma de doscientos ochenta y un pesos procedente de una fundación piadosa.—Acuerdo en que se fijan las condiciones que deben llenarse para el establecimiento de oficinas para el beneficio de minerales.

GUERRA.—Acuerdo en que se aplaza la fecha fijada para la inscripción militar.—Acuerdo en que se nombra al Coronel Don Francisco Cáceres Comandante del Departamento de Colón.

Finiquitos.

INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo en que se dispone que en todos los colegios y escuelas de la República se enseñe el español con sujeción al texto de la Gramática de la Real Academia de la lengua castellana, y que todo documento oficial se escriba con arreglo á los preceptos del texto enunciado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Tegucigalpa, Diciembre 18 de 1881.

Considerando: Que tanto en las escuelas del Estado, como en las publicaciones oficiales, no se observan, de un modo regular, los preceptos gramaticales prescritos por la *Real Academia de la lengua castellana*: Que tal inobservancia produce una especie de perversión en nuestro idioma, que á seguir enseñado y escrito de esa suerte, llegará á desnaturalizarse y convertirse en una verdadera algarabía: Que el medio de precaver tan grave mal, y de coadyuvar, al propio tiempo, al progreso de nuestras letras, es adoptar, por regla fija, invariable, las prescripciones de la *Real Academia de la lengua*, única Corporación suficientemente docta y autorizada para fijar las reglas y usos del habla castellana; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.°—En todos los colegios y escuelas de la República se enseñará el Español, con sujeción exclusiva al texto de la Gramática de la *Real Academia de la lengua castellana*, última edición de 1880.

2.°—La Secretaría de Instrucción Pública proveerá á los colegios y escuelas de suficientes ejemplares del expresado texto.

3.°—Todo documento oficial, cualquiera que sea su linaje, se escribirá con arreglo á los preceptos del texto enunciado; y

4.°—La Imprenta Nacional devolverá á sus autores, para que los corrijan, los escritos que deban publicarse oficialmente, y que no estén en la forma gramatical prevenida en esta disposición.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

Informes de las Comisiones nombradas para presidir los exámenes del Colegio Nacional de segunda enseñanza y colegio de niñas EL PROGRESO.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

La Comisión, cumpliendo el honrosísimo encargo con que os habeis dignado distinguirla en acuerdo supremo de 8 del corriente, pasa á dar su informe.

En los dias 9 y 10 de este mes han tenido lugar los actos literarios anuales del Colegio de niñas "El Progreso." El 9 se dió principio á los exámenes, comenzando por el reconocimiento de las planas: en este ramo de la enseñanza se ha notado que las niñas van perfectamente bien; pues se ve que no solo las que escriben letra fina, sino aun aquellas que empiezan á formar letras, observan en la escritura el aseo, esmero, limpieza y las demás reglas que prescribe el arte.

Se prosiguió en seguida á practicar el exámen en Gramática Castellana, cuyo acto lo sostuvieron la primera y segunda sección en que está dividida la clase, comprendiendo la primera sección toda la Gramática y la segunda hasta el Análisis. Este exámen, que á pesar de haber sido muy minucioso y dilatado y mas bien propio para jóvenes de Universidad que para niñas principiantes, esto no obstante, las alumnas generalmente satisfacieron con expedición y soltura á las preguntas y observaciones que el réplica les hacia; ademas se mandaron tambien á escribir algunos temas un tanto complicados á varias niñas para que los analizaran, las que lo verificaron de una manera correcta, sin que hubiera que hacérseles sino una que otra y muy leve indicación.

Posteriormente continuó el examen en Aritmética, dividida tambien esta clase lo mismo que la anterior, abrazando la primera sección desde los enteros hasta el sistema métrico decimal; y la segunda, los enteros y las primeras operaciones preparatorias de los quebrados. En ambas clases se practicó el acto, habiéndose mandado á la pizarra á las niñas de una y otra sección á que ejecutaran prácticamente algunas operaciones aisladas de sumar, restar, multiplicar y partir enteros, quebrados y decimales. Ademas, tambien se les pusieron algunos problemas un tanto difíciles para que los resolvieran; y todas las alumnas, tanto las de la clase superior como las de la inferior, practicaron y resolvieron estas operaciones con bastante regularidad, como si fueran jóvenes acostumbradas á los cálculos matemáticos.

El dia 10 se dió principio á los actos literarios con el exámen en Geografía; en esta clase, dividida como las precedentes, se hizo primeramente un ejercicio general á ambas secciones sobre los preliminares de dicha ciencia, mandando en seguida que las niñas señalasen y describiesen en el mapa á Centro-América, México, Estados Unidos y Europa, lo mismo que indicasen sus diversos límites, países, estados, océanos, mares, golfos, estrechos, rios y montañas, &., lo cual ejecutaron, por lo general, con notable acierto.

Efectuado este acto, la Señorita Micaela Villar, vocal de la Comisión, prosiguió inmediatamente á practicar el exámen en las diversas labores que las alumnas han fabricado durante este año; y, habiendo inspeccionado detenidamente mas de veinte preciosas telas entre pañolones, sereneras, encages &, y particularmente algunos tegidos y bordados hechos con tanta delicadeza, primor y belleza, que dice se asemejan aun á los tegidos y bordados del extrangero.

En efecto, la veracidad de los conceptos en que se expresa la Señorita Villar, son bastante exactos con respecto á este ramo de la enseñanza, manifestando que á su humilde juicio é impulsada solamente por el encargo con que se la ha honrado, cree que hai en realidad grandes y muy notables adelantos en el Colegio.

Derechos Reservados.

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

Debe hacerse notar que ha habido algunas niñas que se han distinguido notablemente en los actos literarios del Colegio y merecen particular mención, como puede verse en la lista adjunta.

El número de alumnas que componen el Colegio asciende á la suma de 78, debiendo advertirse que de esta cifra solo han concurrido á los exámenes 35, á causa de hallarse el resto enfermas.

La Comisión ha podido comprender que aun á pesar de algunas necesidades con que tiene que tropezar el Colegio, las cuales no parece propio mencionarse en este lugar, la Señora Preceptora ha consagrado todos sus afanes y talentos en los adelantos del Instituto que preside, y ojalá que inspirada en tan preciado bien, preste gustosa su distinguida cooperación al ilustrado Gobierno del Señor Soto en la educación de la muger.

Por tanto: la Comisión, al dar el presente informe en cumplimiento de su deber, felicita al Supremo Gobierno por los adelantos tan señalados que ha encontrado en el Colegio de niñas, haciéndose el honor de suscribirse del Señor Ministro, mui atentos y respetuosos servidores.

Micaela Villar.

Yanuario Jiron. *Francisco Escobar.*

Tegucigalpa, Diciembre 13 de 1881.

Alumnas que han sobresalido en el Colegio *El Progreso*, durante los exámenes del año en curso.

PRIMERA SECCION.

Nombres de las alumnas.	*Clases en que se han distinguido.*
Trinidad Osorio.....	Gramática, Aritmética, Geografía, escritura y labores.
María Dávila.....	
Abelina Castro.....	
Guadalupe Reyes.....	
Margarita Zúniga.....	
Anacleta Núñez.....	
Rosa Mendieta.....	
Rosalía Brito.....	

SEGUNDA SECCION.

María Galindo.....	Gramática, Aritmética, Geografía, labores y escritura.
Refugio Gradis.....	
Rosaura Castro.....	Gramática.
Julia Zúniga.....	Gramática, labores y escritura.
Delfina Montoya.....	Aritmética y escritura.
María S. Maradiaga....	Gramática y escritura.
Ernestina Galindo.....	Geografía y labores.
Mercedes Reyes.....	Escritura y labores.
Cármen Ortiz.....	Aritmética, escritura y labores.
Lastenia Jiron.....	Aritmética.

Tegucigalpa, Diciembre 13 de 1881.

SEÑOR:

En cumplimiento del acuerdo supremo de 22 del mes pasado, presidimos los exámenes del Colegio Nacional de 2.ª enseñanza, que tuvieron lugar en los dias del 23 al 29 del propio mes; y sobre su resultado, damos á U. S. el presente informe.

Los alumnos fueron examinados en las asignaturas siguientes: Aritmética, Teneduría de Libros, Geometría (nociones), Gramática Castellana, idiomas inglés, francés, aleman y latino, Geografía, Historia, Lógica y Moral. En todos estos ramos contestaron satisfactoriamente á las varias preguntas dirigidas por los Profesores, constituidos en réplicas en el acto de los exámenes, dando pruebas de mucho aprovechamiento; lo que demuestra que no son infructuosos los trabajos que éstos emplean en enseñarlos, lo mismo que los asíduos cuidados que el Supremo Gobierno ha dispensado á este nuevo establecimiento de enseñanza.

El Señor Director, por razones que ha creido convenientes adoptar en el método de la distribución de las clases, las ha dividido en preparatorias y secundarias, á fin de que los jóvenes, al comenzar el estudio de estas últimas, lleven ya las nociones suficientes para su pronta y cabal inteligencia.

Los examinados serian próximamente la mitad de los que asistieron al Colegio en el año escolar, habiéndose encontrado la otra parte, cuando los exámenes se verificaron, bajo la accion de la epidémica enfermedad que tantos males nos ha causado.

Por los adelantos que hemos notado, el Sr. Director Don Manuel García Freire y Profesores, llenan, á nuestro humilde entender, cumplidamente su cometido; haciéndose por ello acreedores á la gratitud del Gobierno y de toda la sociedad.

Al concluir este breve informe, hacemos votos por que el Señor Presidente siga dando su protección y el mayor ensanche al Colegio Nacional de 2.ª enseñanza, en donde recibe la instrucción una parte de la juventud de nuestro país.

Con altas muestras de consideración y aprecio tenemos el honor de suscribirnos de U. S. atentos servidores.

Tegucigalpa, Diciembre 9 de 1881.

Federico Uclés. *Miguel R. Dávila.*

Alberto Membreño.

A U. S. el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Presente.

Informe del Secretario de la Universidad Nacional de Occidente.

Santa Rosa, Noviembre 20 de 1881.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Instrucción Pública.—Tegucigalpa.

SEÑOR MINISTRO:

En cumplimiento de mi deber me cabe el honor de dar á ese Ministerio el informe detallado de los trabajos literarios y científicos habidos en la Universidad Nacional de Occidente durante el año escolar de 1881, que termina hoy.

El dia 1.° de Enero del año presente tuvo lugar la apertura solemne de las clases de la Universidad, habiéndose matriculado 76 alumnos, 14 en la sección de Ciencias sociales y políticas y 62 en la de Ciencias y Letras, repartidos todos como consta en el cuadro adjunto, en el cual podrá Vuestra Excelencia abrazar de una sola ojeada el resultado de los exámenes de fin de año y de grado que se han verificado en los tiempos determinados por el Honorable Consejo de Instrucción Pública.

El estado sanitario de los Alumnos en el correspondiente año se conservó generalmente satisfactorio, á pesar de que la Universidad tiene que deplorar la muerte universalmente sentida del jóven Don Federico Castillo, oriundo de La Paz, alumno del tercer curso de la Facultad de Ciencias y Letras, y fallecido de resultas de una fiebre perniciosa el 30 de Setiembre. El Señor Rector, con su celo jamás desmentido, dictó todas las medidas adecuadas para evitar tan funesto acontecimiento, medidas frustradas desgraciadamente.

La disciplina interior del establecimiento no ha sufrido alteración alguna durante el año escolar que hoy concluye.

Las cátedras fueron servidas en el corriente año con toda la exactitud deseable por los Señores Licenciados Don Cárlos Madrid, encargado de la de Ciencias Sociales y Políticas con la dirección del periódico hebdomario "El Universitario." El Bachiller Don Jesus Rendon, con la dirección general de los estudios, dió las clases de Filosofía y Gramática Castellana; el Bachiller Don Rumualdo Figueroa las de Aritmética elemental, 2.° curso de Geografía, Retórica y Poética; el Bachiller Don Antonio Figueroa, las de Aritmética demostrada, Algebra, Geometría plana, Topografía y Teneduría de Libros; el Bachiller Don Jesus Madrid, la de Historia General; el Bachiller Don Antonio Maradiaga, las de Inglés y Francés, primer curso; el Bachiller Don Roque Aguilar las de Geografía, primero y tercer cursos; el Señor Blanco las de Música vocal é instrumental; el Señor Don José María Cobos, las de Caligrafía y Dibujo; en fin, el que suscribe desempeñó las cátedras de Ciencias Físicas y Naturales, Fisiología é Higiene, Francés, segundo y tercer cursos, y Geometría del espacio. En resumen, se ocuparon todo el año 10 catedráticos para el buen desempeño de las asignaturas establecidas en el plan de estudios, y dichos catedráticos, en sus faenas, merecieron la aprobación del Señor Rector y Honorable Consejo de Instrucción Pública.

Este Consejo tuvo en todo el año seis sesiones generales, en las cuales se trataron y resolvieron todas las cuestiones de disciplina y régimen interior.

La Biblioteca de la Universidad no se aumentó con adquisición alguna nueva, pues el Señor Rector prefirió invertir en las reparaciones del edificio todos los recursos de que se pudo disponer. Gracias á la enérgica direccion del Señor General Don Emilio Delgado, siempre dispuesto para el bien y mejora del establecimiento, gracias á su celo infatigable, las salas de estudio y clases todas recibieron las reparaciones que tanto necesitaban; el salón general se hizo hasta lujoso y pudo servir no solamente para las solemnidades universitarias sino tambien para las reuniones patrióticas de esta Sociedad, y los alumnos, además de un patio vastísimo, tienen una extensión de 150 varas de corredores bien abrigados y de piso excelente, en donde pueden estudiar durante las horas de estudio, y pasear conversando en las de recreación y descanso.

Las rentas del establecimiento, manejadas con una economía bien entendida y sin parsimonia, han bastado para cubrir todos los gastos de la Universidad. Los Señores catedráticos y demas empleados han recibido con

Derechos Reservados.

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

la mayor exatitud sus correspondientes asignaciones, y queda en el tesoro universitario una existencia suficiente para comenzar sin temor las tareas del año venidero.

Con lo ántes expuesto, se podrá convencer V. E. de que el plantel copaneco de enseñanza secundaria y superior, léjos de haber desmerecido, como lo anunciaban á fines del año pasado, los adversarios del partido liberal, que lo son tambien de la luz y del progreso, sigue al contrario su marcha progresiva bajo la Rectoría del General Don Emilio Delgado.

Con muestras de mi respeto y más alta consideración, me cabe el honor, Señor Ministro, de suscribirme, de V. E. su atento y seguro servidor,

HENRY FASQUELLE,
Secretario.

GOBERNACION.

Decreto en que se crea el Departamento de Colón.

MARCO AURELIO SOTO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

Considerando: Que el extenso territorio que forma el Departamento de la Mosquitia tiene muy escasa población, la mayor parte de indios selváticos, y establecida casi en su totalidad en la costa del Atlántico, quedando, por consiguiente, aislada de las demás poblaciones del interior:

Que debido á la falta de personas idóneas para ejercer los destinos públicos en dicho Departamento, ha sido gobernado hasta hoy por un delegado de las autoridades del de Olancho:

Que por tales causas no ha podido atenderse, como es debido, al progreso material de aquella sección importante de la República, ni á la instrucción y bienestar de sus moradores:

Que entre la Mosquitia y Trujillo, ciudad que reune los elementos necesarios para ser capital de Departamento, pueden establecerse fáciles y frecuentes relaciones marítimas que indudablemente serán de gran provecho á los intereses comerciales de aquel litoral:

Que la misma ciudad de Trujillo lucha con graves dificultades para el desarrollo de sus propios intereses, debido á la gran distancia que la separa de la ciudad de Yoro, capital del Departamento á que pertenece; y

Que es conveniente á los intereses generales del país allanar los obstáculos que se oponen á una buena administración; por tanto,

DECRETA:

1.°—Segregar el círculo de Trujillo del Departamento de Yoro.

2.°—Formar de dicho círculo, unido á la Mosquitia, un nuevo Departamento de la República.

3.°—Erigir en capital de este Departamento á la ciudad de Trujillo.

4.°—Dar al Departamento, así formado, el nombre de Departamento de Colón; y

5.°—Autorizar al Secretario de Gobernación para que disponga lo conveniente á fin de que el Departamento de Colón quede organizado en el próximo mes de Enero del año entrante.

Dado en Tegucigalpa, en la casa de Gobierno, á los diez y nueve dias del mes de Diciembre de 1881.

MARCO A. SOTO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

E. GUTIERREZ.

Y por disposición del Señor Presidente, publíquese y cúmplase.

Gutierrez.

Acuerdo en que se comisiona al Doctor Don Ramón Rosa para que escriba la biografía del general Don Francisco Morazán, y para que publique los manuscritos que posee de las obras del sabio Don José Cecilio del Valle.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Diciembre 22 de 1881.

Considerando: Que la vida y hechos del Ilustre General Don Francisco Morazán, y la vida y obras del sabio Don José Cecilio del Valle, forman altas enseñanzas que, para su instrucción y provecho, deben tenerlas presentes los pueblos de la República: Que para el logro de fin tan benéfico, lo mismo que para honrar la memoria de aquellos eminentes Ciudadanos, debe escribirse y publicarse una Biografía completa del General Morazán, y hacerse una edición de las obras del Señor Valle, con la Biografía del autor; y que el Señor Don Ramón Rosa, por sus aptitudes especiales, y por los datos y manuscritos que posee, puede encargarse de la ejecución de tan importantes trabajos, que atañen á la honra y buen nombre del país; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.°—Se comisiona al Doctor Don Ramón Rosa para que escriba la Biografía completa del ilustre Ciudadano, general Don Francisco Morazán, y se haga cargo de la edición de la obra, que se imprimirá en número de mil ejemplares.

2.°—Se le comisiona igualmente para que revise y ordene todos los manuscritos que posee de las obras del Señor Valle, y se ocupe en los trabajos de la edición, publicando mil ejemplares de las mismas, precedidas de una Biografía del autor.

3.°—La Secretaría de Gobernación queda encargada de atender el cumplimiento del presente acuerdo, y de dictar, para ello, todas las medidas que conduzcan á este objeto.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gutierrez.

Acuerdo en que se nombra á Don Francisco Cáceres Gobernador Político del Departamento de Colón.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

Tegucigalpa, Diciembre 22 de 1881.

Habiéndose creado por decreto de 19 del corriente el Departamento de Colón; y siendo necesario proceder al nombramiento del Gobernador Político de dicho Departamento; por tanto, el Presidente, en atención á los méritos y aptitudes de Don Francisco Cáceres,

ACUERDA:

Nombrarlo Gobernador Político del indicado Departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gutierrez.

Acuerdo en que se autoriza el establecimiento de la sociedad anónima titulada "Compañía de Agencias de Amapala."

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

Tegucigalpa, Diciembre 21 de 1881.

Con vista de la exposición que han presentado al Gobierno los Señores Pouciano Planas, por sí y á nombre de los Señores Remijio Diaz y Daniel Fortin, Vicente Ariza Padilla, por poder de la casa Rafael Camilo Diaz é hijos, Francisco Planas, Adolfo Zúniga, José Estéban Lazo, por sí y á nombre de los Señores Lazo, Valle &. Compañía, Agurcia y Soto, Julian Fiallos, M. A. Lardizábal, por Doña Luisa Lardizábal y Enrique Gutierrez, Jerónimo Zelaya, Antonio R. Vallejo y A. Membreño solicitando se autorice la formación de la sociedad anónima titulada *Compañía de Agencias de Amapala.* Considerando: que se han llenado todas las prescripciones legales establecidas en el Título VII, §VIII del Código de Comercio, que trata de las sociedades anónimas: que la sociedad cuyo reconocimiento se solicita tiene un objeto útil á los intereses comerciales del país; y que existe en la caja social la cuota necesaria para que la sociedad principie sus operaciones; por tanto, el Presidente, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 425 y 432 del Código de Comercio,

ACUERDA:

1.°—Se autoriza el establecimiento de la sociedad anónima titulada "Compañía de Agencias de Amapala."

2.°—Se aprueban los veinticinco artículos de que constan sus respectivos estatutos formados por la Junta general de accionistas en sesión del 15 del corriente; y

3.°—Se declara que la indicada sociedad se halla legalmente instalada, señalándose el 1.° de Enero del año próximo para que dé principio á sus operaciones.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gutierrez.

Acuerdo en que se rehabilita en sus derechos políticos á Don Jesus Núñez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION Y JUSTICIA.

Tegucigalpa, Diciembre 12 de 1881.

Vista la solicitud elevada al Gobierno por D. Jesus Nuñez, vecino de la Villa de Guarita, en el Departamento de Gracias, contraida á pedir su rehabilitación en el ejercicio de los derechos políticos que perdió por sentencia condenatoria pronunciada contra él en la criminal que se le instruyó por injurias al Presbítero Don Francisco Navarro, y considerando:

Derechos Reservados.

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

que el Señor Nuñez se encuentra libre de responsabilidad criminal por el delito indicado, con motivo de que la pena impuesta le fué indultada en virtud del decreto de 13 de Noviembre de 1880; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Rehabilitar en sus derechos políticos á Don Jesus Nuñez; mandando que este acuerdo se publique en el periódico oficial para los efectos de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gutierrez.

Acuerdo en que se cede á la Municipalidad del pueblo de la Concordia la suma de doscientos ochenta y un pesos procedentes de una fundación piadosa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION Y JUSTICIA.

Tegucigalpa, Diciembre 6 de 1881.

Vista la solicitud que antecede, presentada al Gobierno por el procurador de la Municipalidad del pueblo de La Concordia, Departamento de Olancho, contraida á pedir que se ceda á beneficio del mismo pueblo la cantidad de doscientos ochenta y un pesos treinta y cinco centavos que tiene en caja, procedente de una fundación piadosa creada con recursos del vecindario el año de 1866. Atendiendo al informe del Gobernador Político del Departamento de Olancho, y considerando: que la Municipalidad de La Concordia habia destinado la cantidad indicada á la reparación de la Iglesia y construcción del Cabildo, con anterioridad á la declaratoria de secularización de los bienes pertenecientes á fundaciones piadosas, segun se ha comprobado por la información seguida ante la autoridad competente: que para llevar á cabo las obras referidas ha celebrado contratas y contraido varios compromisos; y que, la escasez de recursos de aquel Municipio y la mucha pobreza de su vecindario harian imposible la terminación de las obras proyectadas si se le privase de los recursos con que contaba al iniciarlas; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.°—Resolver de conformidad la indicada solicitud; y

2.°—Disponer que la cantidad cedida se invierta en esta forma: 1.° En el pago de los materiales contratados para la reparación de la Iglesia; y 2.° El resíduo destinarlo exclusivamente á la construcción del Cabildo, y como fondo para la instrucción pública.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gutierrez.

Acuerdo en que se fijan las condiciones que deben llenarse para el establecimiento de oficinas para el beneficio de minerales.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION Y JUSTICIA.

Tegucigalpa, Diciembre 5 de 1881.

Habiéndose recibido informes de que en algunos distritos mineros de la República existen pequeñas oficinas para beneficiar minerales, establecidas por personas que no son dueñas de minas, en contravencion al artículo 7.° inciso 4.° de la ley de Policía Rural: que en dichas oficinas se benefician minerales de ilejítima procedencia, cuya circunstancia perjudica notablemente la industria minera; y siendo conveniente dictar una medida que ponga término á los fraudes que por tal motivo se cometen en las minas; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Art. 1.°—Las personas que sin ser dueñas de minas quieran formar una oficina para el beneficio de minerales en pequeña escala, deberán solicitar permiso del Alcalde Municipal de su domicilio, quien lo otorgará previa una información que compruebe la honradez del solicitante. Esta clase de oficinas solo podrá establecerse entre un radio de media legua del pueblo cuyo Alcalde haya concedido el permiso.

Art. 2.°—Los individuos que adquieran minerales en minas abandonadas, terreros, lavaderos, ó por donación ó venta, están obligados á comprobar su procedencia, por medio de una constancia escrita de las autoridades en cuya jurisdicción se hayan adquirido ó por los mineros que las hayan vendido ó donado. Sin este requisito ningun dueño de oficinas permitirá que en ellas se beneficien, salvo que los minerales pertenezcan á personas notoriamente conocidas como propietarias de minas.

Art. 3.°—El que contravenga á lo prescrito en el artículo anterior, incurrirá por la primera vez, en una multa de 25 pesos á beneficio de la Instrucción pública, que le será impuesta y cobrada económicamente por el Alcalde Municipal respectivo, y por la segunda, la misma autoridad, previa la justificación del hecho, ordenará la demolición de la oficina.

Art. 4.°—Las constancias de que habla el artículo 2.° deberán conservarlas para su resguardo los dueños de oficinas, y tendrán la obligación de mostrarlas á cualquiera autoridad que se las reclame para el efecto de reconocerlas.

Art. 5.° - Ninguna de las oficinas á que se refiere el presente acuerdo que en la actualidad existan, podrá continuar sus operaciones estando situadas fuera del radio que señala el artículo 1.° y sin que se llenen por los interesados los requisitos establecidos en el artículo 2.°.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gutierrez.

GUERRA.

Acuerdo en que se aplaza la fecha fijada para la inscripcion militar.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA:

Tegucigalpa, Diciembre 25 de 1881.

Considerando: Que la inscripción prevenida en el artículo 1.° del Reglamento para el servicio militar obligatorio, es conveniente que se haga con la mayor formalidad, y de un modo uniforme en todos los pueblos de la República, para lo cual se ha juzgado oportuno pedir á los EE.UU. los libros necesarios, los que están para llegar á esta Capital; y que por los motivos expuestos, es necesario aplazar la fecha de la inscripción, para que haya tiempo suficiente de distribuir entre todos los pueblos los libros indicados; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.° Aplazar la fecha fijada para la inscripción militar, que principiará á verificarse hasta el segundo domingo del mes de Marzo del año próximo; y

2.° Modificar por esta vez, en el sentido expuesto, el artículo 5.° del Reglamento emitido en 25 de Julio de 1881.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

Acuerdo en que se nombra al Coronel Don Francisco Cáceres Comandante del Departamento de Colón.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Diciembre 24 de 1881.

Considerando: que por decreto de 19 del corriente se ha creado el Departamento de Colón, cuya capital será la ciudad de Trujillo; y que para la organización del nuevo Departamento se hace preciso nombrar la persona que debe desempeñar la Comandancia Departamental; por tanto, y en atención á las aptitudes del Coronel Don Francisco Cáceres, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante de armas del indicado Departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

FINIQUITOS.

Cárlos Zerón, Oficial segundo de la Dirección general de Correos y Secretario ad-hoc.

Certifica: que habiendo presentado el Señor Don Simeon Martinez, á nombre y en representación de Don Manuel Bonilla, Administrador de Correos de Yoro, las cuentas de dicha Oficina correspondientes al año económico de mil ochocientos ochenta á mil ochocientos ochenta y uno, ha sido declarado en auto del cinco del que cursa por el Tribunal de Cuentas respectivo, el espresado Señor Don Manuel Bonilla, solvente con la Hacienda pública en el concepto de Administrador de Correos de Yoro en el tiempo ántes indicado.

En virtud de lo cual se espide la presente certificación, á fin de que el interesado haga de ella el uso que estime conveniente. Tegucigalpa, Diciembre seis de mil ochocientos ochenta y uno.

Cárlos Zerón.

TIPOGRAFIA NACIONAL.—CALLE REAL.

Derechos Reservados.